

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de "Capacitación en Materia de Protección Radiológica al Personal Ocupacionalmente Expuesto", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL ININ**" representada en este acto por **HERNAN RICO NUÑEZ**, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Manuel Díaz Vega, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de "Capacitación en Materia de Protección Radiológica al Personal Ocupacionalmente Expuesto"; solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000135339-2017 de fecha 20 de abril de 2017 emitido por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL ININ" a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-003-2017** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1 del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.8.- Con fecha 26 de junio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL ININ" declara, por conducto de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 28 de diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1985.

II.2.- Su objeto principal es la investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para el desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país, atentos a lo establecido por los artículos 1°, 41, 42, 43, 44 y 47 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia nuclear.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Hernán Rico Nuñez, en su carácter de Apoderado Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,022 de fecha 27 de mayo de 2013 otorgada ante la fe de la Licenciada Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública número 116 del Estado de México de la que es Titular el Licenciado W. Isidro Muñoz Rivera, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **INI790127252**.

Página 2 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Carretera México-Toluca s/n, la Marquesa, Ocoyoacac, Código Postal 52750, Estado de México; teléfono 53297200 ext. 14690 y 14691; correo electrónico marco.campos@inin.gob.mx y enrique.dominguez@inin.gob.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ININ" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de "Capacitación en Materia de Protección Radiológica al Personal Ocupacionalmente Expuesto", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican la cantidad total de los servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" pagará a "EL ININ" la cantidad total de **\$179,999.98 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios establecidos en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFD), por parte de "EL ININ" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido el servicio "EL ININ" expedirá su Comprobante Fiscal Digital (CFD), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, proporcionando a las áreas financieras una representación impresa del mismo, en el que se indique una descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso IVA, e importe total.

Página 3 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

Asimismo, debe llevar el número de proveedor, número de contrato, periodo de la prestación del servicio y las firmas de "EL ININ" y del administrador de este contrato. Para la validación de dicho comprobante "EL ININ" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no hace la carga del XLM del cual se originó o si el mismo no es una representación fiel del XLM origen.

Anexo al CFDI, "EL ININ" estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los 20 (veinte) manuales del curso y los 20 (veinte) libros denominados "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE", por parte de "EL INSTITUTO", en la cual el personal responsable de la logística del servicio habrá de validar.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL ININ" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL ININ" presente su (CFDI) con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL ININ" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL ININ" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL ININ" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL ININ" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL ININ" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL ININ" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que "EL ININ" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL ININ" preste los servicios pactados en la cláusula primera sin sujeción a los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL INSTITUTO" podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios hasta en tanto se subsane tal hecho.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL ININ" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El curso se llevará a cabo del 3 al 14 de julio de 2017, conforme al programa establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- El servicio de capacitación y el desarrollo de las prácticas se llevarán a cabo en la sala de capacitación y laboratorios de prueba de "EL ININ", ubicados en el Centro Nuclear "Dr. Nabor Carrillo Flores", Carretera México-Toluca s/n, la Marquesa, Código Postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México, bajo condiciones controladas que eviten poner riesgo la salud de los participantes.

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará por correo electrónico, al titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ingeniero Florencio Polo Olvera, fpolo.olvera@imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La capacitación se impartirá de 3 al 14 de julio de 2017, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Al día hábil siguiente del comunicado del fallo correspondiente, la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico a "EL ININ", el listado con los nombres de los participantes.

"EL ININ", desarrollará el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos, desarrollados, controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes colaborarán en el cálculo de blindajes, determinarán los niveles de radiación y establecerán programas de vigilancia radiológica.

"EL ININ", asignará al personal capacitado para la impartición de los temas de curso, y proporcionará el material didáctico a los participantes, del cual debe incluir el manual del curso y un libro denominado "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE", para cada participante, los cuales serán entregados al inicio del curso.

El material utilizado por "EL ININ" para la prestación de los temas del curso, así como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por éste, y al concluir el curso, será propiedad de "EL INSTITUTO", enviándolo por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo del Ing. Florencio Polo Olvera, fpolo.olvera@imss.gob.mx

Durante el tiempo que dure el curso, "EL ININ" proporcionará de lunes a viernes, medio de transporte para trasladar a los participantes del Hotel en donde se encuentren hospedados en la ciudad de Toluca, al Centro de Capacitación del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, y viceversa al concluir las actividades. Asimismo, proporcionará a los participantes del curso, en los días indicados, el servicio de comida y coffebreak.

"EL ININ" entregará al concluir el curso, las constancias de asistencia a todos los participantes, y los diplomas correspondientes a aquellos que hayan aprobado el curso con una calificación mínima de 8 (ocho).

"EL ININ", al finalizar el curso enviará por correo electrónico al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, así como las calificaciones finales de cada uno de los participantes, a la dirección electrónica fpolo.olvera@imss.gob.mx

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas. En caso de que "EL ININ" no cumpla con los compromisos pactados se levantará un acta informativa en la que se manifieste lo incumplido.

Página 6 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal de "EL ININ", en el que manifieste el porcentaje de cumplimiento del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento legal.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL ININ" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; en caso de que "EL ININ" requiera de la intervención de un tercero para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato, deberá solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", en el entendido de que dicha participación no podrá exceder del monto equivalente al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto total del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo que dispone el 1° de la citada Ley.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL ININ" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL ININ", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL ININ" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL ININ" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL ININ", para que éste lleve

Página 7 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LAS PARTES” podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios se igual al pactado originalmente.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL ININ” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de “LAS PARTES”, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna de “LAS PARTES” y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” y/o “EL ININ” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

Página 8 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **"LAS PARTES"** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 15 (quince) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL ININ"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL ININ"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL ININ"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL ININ" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de administrador del contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P7M0499

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL ININ" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL ININ"
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
NUCLEARES

HERNÁN RICO NUÑEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MANUEL DÍAZ VEGA
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

EML / UEAC / RABV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0499

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000135339-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 433 RECIBIDO EL 20/04/2017 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO

Fecha Elaboración: 20/04/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3A2000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____



Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/539 del 07 de abril de 2017, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SM TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0499

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA
ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de capacitación externa, con la finalidad de formar a 20 Especialistas de Seguridad en el Trabajo, de 18 Delegaciones institucionales y 2 de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en temas relacionados con la protección radiológica, para la mejora de los servicios de orientación y asesoría, así como de las propuestas para establecer las mejores prácticas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales se proponen a través de los estudios y programas preventivos de seguridad e higiene, para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en los centros laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El curso favorecerá el desarrollo de competencias y habilidades en el cálculo de blindajes y determinación de niveles de radiación, de los Especialistas de Seguridad en el Trabajo, lo cual habrá de facilitar en lo subsiguiente, su desempeño en el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad e higiene en el trabajo proporcionan a las empresas afiliadas y centros laborales del Instituto, de alta siniestralidad, con la finalidad de promover la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo relacionados con la exposición a radiaciones ionizantes.

- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Curso de capacitación en materia de protección radiológica al personal ocupacionalmente expuesto, que incluye prácticas con equipos detectores de radiación ionizantes en ambientes controlados, lo anterior, en las instalaciones del proveedor.

Nombre del curso: "Capacitación en materia de protección radiológica al personal ocupacionalmente expuesto".

Modalidad: Presencial.

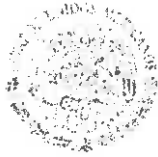
Número de Participantes: 20.

Duración: 80 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido temático del curso:

MÓDULOS	HORAS	FECHA
I. Física Nuclear. a) Materia. b) Elemento. c) Número atómico y número de masa. d) Isótopos. e) Peso atómico. f) Concepto de mol. g) Peso molecular. h) Ionización.	4	3 de julio



MÓDULOS	HORAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> i) Tabla periódica. j) Tabla de nuclidos. k) Masa y energía. l) Problemas resueltos. m) Problemas y ejercicios. 		
<p>II. Radiaciones ionizantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Radiación. b) Tipos de radiaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de partículas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Radiaciones alfa. ○ Radiaciones beta. ○ Neutrones. • Radiaciones electromagnéticas. • Otros tipos de emisiones. • Decaimiento radiactivo y tabla de nuclidos. c) Actividad. d) Unidades de actividad. e) Ley exponencial del decaimiento radiactivo. f) Constante de decaimiento. g) Vida Media. h) Rayos X. <ul style="list-style-type: none"> • Radiación de frenado. • Rayos X característicos. • Energía de los rayos X. i) Problemas resueltos. j) Problemas y ejercicios. 	4	3 de julio
<p>III. Interacción de la radiación con la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Clasificación de las radiaciones ionizantes b) Partículas alfa <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza de la interacción • Alcance c) Electrones y betas <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza de la interacción • Alcance • Positrones • Alcance de los electrones rápidos d) Radiación electromagnética <ul style="list-style-type: none"> • Efecto fotoeléctrico 	4	4 de julio



MÓDULOS	HORAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Efecto compton • Producción de pares • Atenuación de la radiación gamma • Rayos X • Atenuación de rayos X <p>e) Neutrones f) Problemas resueltos g) Problemas y ejercicios</p>		
<p>IV. Magnitudes y Unidades Radiológicas.</p> <p>a) Magnitudes, unidades y medidas. b) Sistema internacional de unidades (S.I.U). c) Prefijos para unidades del sistema. d) Otras unidades de utilidad. e) Unidades utilizadas en protección radiológica. f) Exposición y rapidez de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición (X). • Roentgen. • Rapidez de exposición. • Unidades comunes de rapidez de exposición. <p>g) Dosis absorbida y rapidez de dosis absorbida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dosis absorbida. • Rad. • Rapidez de dosis absorbida. • Unidades comunes de rapidez de dosis absorbida. • Rapidez de dosis absorbida en tejido. • Unidades comunes de rapidez de dosis absorbida en aire. <p>h) Equivalente de dosis y rapidez de equivalentes de dosis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equivalente de dosis (H). • Factor de calidad. • REM. • Rapidez de equivalente de dosis. • Unidades comunes de rapidez de equivalente de dosis. <p>i) Problemas y ejercicios.</p>	4	4 de julio
<p>V. Irradiación y Contaminación</p> <p>a) Introducción. b) Riesgos de irradiación. c) Medidas de protección contra la irradiación externa.</p>	8	5 de julio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4
[Handwritten signature]



MÓDULOS	HORAS	FECHA
d) d) Medidas de protección contra la irradiación interna. <ul style="list-style-type: none"> • Vías de incorporación. • Vida media efectiva. e) Ropa de protección. f) Medidas de protección individual. g) Contaminación. <ul style="list-style-type: none"> • Contaminación fija. • Contaminación removible. h) Prueba de fuga. <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de frotis. • Prueba de inmersión. i) Descontaminación. j) Problemas y ejercicios.		
VI. Detección y medida de la radiación. a) Detectores Gaseosos. <ul style="list-style-type: none"> • Detectores o Cámaras de ionización. • Detectores proporcionales. • Detectores Geiger Müller. b) Detectores de centelleo. c) Detectores de semiconductores. d) Sistemas de procesamiento de señales y medición de radiación. e) Monitores portátiles de radiación. <ul style="list-style-type: none"> • Factor de calibración (fC). • Precauciones e inspecciones de rutina. • Aplicaciones de los monitores portátiles. f) Dosímetros personales. <ul style="list-style-type: none"> • Dosímetros de bolsillo. • Dosímetros de película fotográfica. • Dosímetros termoluminiscentes. • Dosímetros electrónicos. g) Importancia y precauciones en el uso de los dosímetros. h) Problemas y ejercicios.	8	5 de julio
VII. Efectos biológicos de la radiación. a) Introducción. b) La célula y sus funciones. <ul style="list-style-type: none"> • Núcleo. • Membrana. 	8	6 de julio

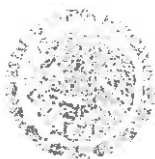


MÓDULOS	HORAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Citoplasma. c) Interacción de la radiación con las células. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones. • Niveles de interacción. d) Radiosensibilidad. e) Factores influyentes en los efectos biológicos. f) Clasificación de los efectos biológicos. g) Bajas dosis y epidemiología. h) Problemas y ejercicios. 		
<p>VIII. Riesgos radiológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fuentes naturales de radiación. <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes externas. • Fuentes internas. b) Fuentes artificiales de radiación. <ul style="list-style-type: none"> • Isótopos radiactivos. • Dispositivos generadores de radiación ionizante. c) Beneficio del uso de técnicas nucleares. d) Riesgos asociados con el uso de la radiación. e) Análisis de riesgos. f) Requisitos y obligaciones del personal ocupacionalmente expuesto (POE). g) Problemas y ejercicios. 	8	7 de julio
<p>IX. Protección radiológica.- Principios básicos: Sistema de limitación de dosis y concepto ALARA.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Introducción. b) Objetivo de la seguridad radiológica. c) Sistema de limitación de dosis. d) Concepto ALARA. e) Límites y niveles de referencia. <ul style="list-style-type: none"> • Límite. • Nivel de referencia. • Requerimientos reglamentarios. • Límites primarios. • Límites secundarios. • Límites derivados. • Límites autorizados. • Nivel de registro. • Nivel de investigación. 	8	10 de julio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÓDULOS	HORAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de intervención. f) Requerimientos reglamentarios para mujeres POE. g) Requerimientos reglamentarios para estudiantes. h) Preguntas y problemas. 		
<p>X. Control de la exposición y contaminación. Tiempo, distancia y blindaje. Reducción de la intensidad de la fuente. Equipo y ropa de protección radiológica.</p> <p>a) Factores básicos de protección radiológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor TIEMPO. • Factor DISTANCIA. • Factor BLINDAJE. <p>b) Medidas de protección contra irradiación interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiotoxicidad. • Medición de la actividad incorporada. • Disposiciones generales. • Causas de contaminación radiactiva. • Medidas de protección individual. • Equipo y accesorios de P.R. • Uso general del equipo anti-C. • Criterios generales para el uso de equipo anti-C. • Material suspendido en aire. • Equipo de protección respiratoria. <p>c) Problemas y ejercicios.</p>	8	11 de julio
<p>XI. Manejo de desechos radiactivos.</p> <p>a) Desechos radiactivos.</p> <p>b) Clasificación de desechos radiactivos.</p> <p>c) Gestión de desechos radiactivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos reglamentarios. • Obligaciones reglamentarias. • Disposiciones normativas. <p>d) Criterios de aceptación de desechos radiactivos en México.</p> <p>e) Problemas y ejercicios.</p>	8	12 de julio
<p>XII. Protección radiológica operacional y en el transporte de material radiactivo.</p> <p>a) Clasificación de instalaciones.</p> <p>b) Vigilancia radiológica individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos reglamentarios del Reglamento General de Seguridad Radiológica. 	4	13 de julio



MÓDULOS	HORAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de dosímetros personales. c) Vigilancia radiológica de zonas. <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos reglamentarios. • Señales y avisos. • Controles de acceso. • Restricción de acceso. d) Acciones básicas de respuesta a emergencias. e) Requerimientos reglamentarios. <ul style="list-style-type: none"> • Del Permisionario. • Del Encargado de Seguridad Radiológica. • Del Personal Ocupacionalmente Expuesto. • Transporte de material radiactivo. • Problemas y ejercicios. 		
<p>XIII. Legislación y normativa nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Marco normativo. b) Ley reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia nuclear. c) Comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias. d) Reglamento general de seguridad radiológica (RGSR). e) Normas oficiales mexicanas. f) Normatividad aplicable a instalaciones y prácticas específicas. g) Problemas y ejercicios. h) Normas oficiales mexicanas relacionadas con la seguridad radiológica. 	4	14 de julio

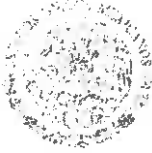
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas y talleres, que comprenderán los módulos del I al XIII.

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO.- La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del licitante, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos).
- Duración del curso.
- Modalidad.



- Fechas de impartición.
- Actividades.
- Garantía del servicio, en términos del numeral VIII del documento denominado Términos y Condiciones.
- Autorización vigente para impartir el curso de protección radiológica nivel Personal Ocupacionalmente Expuesto, emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

IV. **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**- A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

Partida	Concepto	Subtotal	IVA	Total
Única	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO			

ATENTAMENTE.


Dr. Manuel Díaz Vega.
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar un servicio de capacitación externa, con la finalidad de formar a 20 Especialistas de Seguridad en el Trabajo, de 18 Delegaciones institucionales y 2 de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en temas relacionados con la protección radiológica, para la mejora de los servicios de orientación y asesoría, así como de las propuestas para establecer las mejores prácticas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales se proponen a través de los estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo, para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en los centros laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

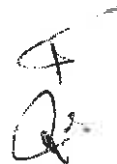
Se requiere la contratación del servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

3. VISITAS A INSTALACIONES

El curso se llevará a cabo en las instalaciones del oferente, ubicadas en el Centro Nuclear "Dr. Nabor Carrillo Flores", Carretera México-Toluca s/n, La Marquesa. C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, no requiriendo ser visitadas.

4. NORMAS

El servicio de capacitación que proporcione el proveedor, deberá cumplir con lo establecido en la NOM-031-NUCL2011. Asimismo, deberá contar con autorización para impartir el curso de protección radiológica nivel Personal Ocupacionalmente Expuesto, emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, vigente.





5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El curso se llevará a cabo del 3 al 14 de julio de 2017, conforme al programa establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

5.2. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de capacitación y el desarrollo de las prácticas se llevarán a cabo en la sala de capacitación y laboratorios de prueba del proveedor, ubicados en el Centro Nuclear "Dr. Nabor Carrillo Flores", Carretera México-Toluca s/n, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, bajo condiciones controladas que evitan poner en riesgo la salud de los participantes.

La entrega y recepción de documentación relacionada con los contenidos temáticos con los que se desarrollará el curso, se realizará por correo electrónico, al titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, fpolo.olvera@imss.gob.mx.

5.3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La capacitación se impartirá del 3 al 14 de julio de 2017, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Al día hábil siguiente del comunicado del fallo correspondiente, la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al proveedor, el listado con los nombres de los participantes.

El proveedor desarrollará el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos, desarrollados, controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes colaborarán en el cálculo de blindajes, determinarán los niveles de radiación y establecerán programas de vigilancia radiológica.

El proveedor asignará al personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionará el material didáctico a los participantes, el cual debe incluir el manual del curso y un libro denominado "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE", para cada participante, los cuales serán entregados al inicio del curso.

El material utilizado por el proveedor para la presentación de los temas del curso, así como aquel que se maneje para el desarrollo de los ejercicios o talleres durante el evento, será proporcionado por éste, y al concluir el curso, será

propiedad del Instituto, enviándolo por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al correo del Ing. Florencio Polo Olvera, fpolo.olvera@imss.gob.mx.

Durante el tiempo que dure el curso, el prestador del servicio proporcionará de lunes a viernes, medio de transporte para trasladar a los participantes del Hotel en donde se encuentren hospedados en la ciudad de Toluca, al Centro de Capacitación del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, y viceversa al concluir las actividades. Asimismo, proporcionará a los participantes del curso, en los días indicados, el servicio de comida y coffebreak.

El proveedor entregará al concluir el curso, las constancias de asistencia a todos los participantes, y los diplomas correspondientes a aquellos que hayan aprobado el curso con una calificación mínima de 8 (ocho).

El proveedor, al finalizar el curso enviará por correo electrónico al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, Ing. Florencio Polo Olvera, los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se realicen durante el evento, así como las calificaciones finales de cada uno de los participantes, a la dirección electrónica fpolo.olvera@imss.gob.mx.

5.4. FUENTE DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento del servicio.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio se llevará a cabo a través de adjudicación directa, por Artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, un Organismo Público descentralizado del Gobierno Federal.

El contrato a formalizarse será cerrado.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplica.

7. GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor, dentro de su propuesta técnica deberá manifestar lo siguiente:





- Abordar y concluir todos los temas del curso, en los tiempos establecidos, de acuerdo con el programa.
- Proporcionar el material necesario para el desarrollo de la capacitación, incluyendo el manual del curso y el libro denominado "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE".
- Asegurar que la capacitación será impartida por personal calificado.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO

8.1. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

8.2. PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez concluido el servicio, el proveedor expedirá su(s) factura(s) en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la(s) misma(s) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá(n) ser proporcionada(s) en su formato XML. La validez de la(s) misma(s) será determinada durante la carga y únicamente la(s) factura(s) fiscalmente válida(s) será(n) procedente(s) para pago.

El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la(s) factura(s) que cumpla(n) con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, subtotal, en su caso I.V.A., e importe total. Así mismo, deben llevar el número de proveedor, número de contrato, periodo de la prestación del servicio y las firmas del proveedor y del administrador del contrato. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la(s) misma(s) no es o son una representación fiel del XML origen.

Anexo a la(s) factura(s), el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de los 20 manuales del curso y los 20 libros

ANEXOS

MISIÓN DE CONTRATOS

denominados "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE, por parte del Instituto, en la cual el personal responsable de la logística del servicio habrá de validar.

En caso de que el proveedor presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite dentro de las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para lo cual se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se realizará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A.; BANORTE, S.A.; HSBC, S.A.; SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

8.3. TRANSFERENCIA DE DERECHO DE COBRO

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, debiendo notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

8.4. REINTEGRO DE PAGO EN EXCESO

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

9. EXISTENCIA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo no cuenta con personal capacitado para desarrollar el contenido del curso "Capacitación en materia de protección radiológica al personal ocupacionalmente expuesto", que se impartirá a los Especialistas de Seguridad en el Trabajo de 18 Delegaciones institucionales y 2 de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se otorgarán anticipos.

11. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.

12. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas. En caso de que el proveedor no cumpla con los compromisos pactados se levantará un acta informativa en la que se manifieste lo incumplido.

Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor, en el que manifieste el porcentaje de cumplimiento del servicio.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación que se utilizará será el "Método Binario", en el cual el oferente deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado, establecidos en el cuerpo de los documentos denominados "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".

Para determinar la evaluación se tomarán en consideración, de manera preferente, los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos).
- Duración del curso.
- Modalidad.
- Fechas de impartición.
- Actividades.
- Garantía del servicio, en términos del numeral 7 del presente documento.
- Material del curso y temario.
- Autorización vigente para impartir el curso de protección radiológica nivel Personal Ocupacionalmente Expuesto, emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

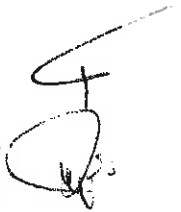
El Área Requerente de los servicios es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Manuel Díaz Vega, quien firmará el contrato que resulte.

15. ÁREA TÉCNICA

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, como Área Técnica, será la responsable de verificar que la propuesta presentada por el oferente cumpla técnicamente con los requisitos solicitados por el Instituto.

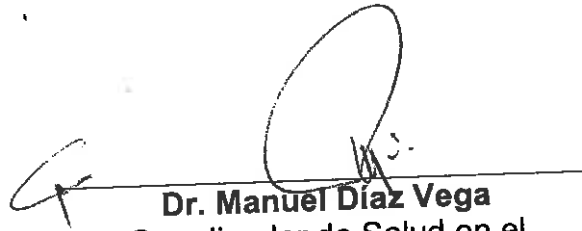
16. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

La Coordinación Salud en el Trabajo, designa al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y a la M. en C. Alejandra Eugenia Olvera Bello, Jefa del Área de Higiene Industrial, como representantes



para que cualquiera de ellos asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE.



Dr. Manuel Díaz Vega
Coordinador de Salud en el
Trabajo



Centro Nuclear "Dr. Nabor Carrillo Flores" a 30 de mayo de 2017
Oficio: EC - 159/2017

Dr. Manuel Díaz Vega
Coordinador de Salud en el Trabajo
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

06-06-17

En respuesta a su solicitud, le presentamos la cotización del curso "**Capacitación en materia de Protección Radiológica al Personal Ocupacionalmente Expuesto**", a desarrollarse en el ININ, bajo las siguientes premisas:

- El horario de clase y prácticas será de 8:00 a 16:00 hrs., del 03 al 14 de Julio del 2017.
- El ININ asignará los instructores y proporcionará 20 libros del curso "Fundamentos de Protección Radiológica Nivel POE" (1er semana) y el manual del curso (2da semana) a los alumnos.
- El número de participantes máximo será de 20 alumnos.
- El costo del curso es de \$155,172.40 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M. N.), más 16% de impuesto al valor agregado (IVA).**
- El costo del curso incluye la comida (Comedor del ININ) y coffebreak.
- El ININ emitirá una Constancia por semana si el participante aprobó el curso.
- La vigencia de la cotización es durante el 2017.

Para confirmar la aceptación de esta propuesta, es necesario que nos lo comunique por escrito de manera oficial, ya sea en las oficinas del ININ o vía E- mail marcoa.campos@inin.gov.mx o enrique.dominguez@inin.gov.mx o al Teléfono (55) 53-29-72-18 ext. 14690, 14691 o 14693.

Como siempre a sus órdenes, me despido de usted.

Atentamente

Ing. Marco Antonio Campos Castro
Jefe del Departamento de Educación Continua



ccp: Expediente
macc

VT-2017000616

SM TEXTIO



Acta de Adjudicación Directa Presencial
Número: S-ADD-003-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 26 de junio de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, quinto párrafo, 26 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4° de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la adjudicación directa nacional presencial número **S-ADD-003-2017**, referente a la contratación del curso denominado **“Capacitación en Materia de Protección Radiológica al Personal Ocupacionalmente Expuesto”**.

Adjudicación

A continuación, se indica la persona de derecho público cuya cotización cumple con los aspectos técnicos solicitados:

Participante
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar al **Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares**, conforme a lo siguiente.

Partida	Servicio	Precio Unitario	IVA	Total
Única	Servicio de Capacitación en Materia de Protección Radiológica al Personal ocupacionalmente expuesto”.	\$155,172.40	\$24,827.58	\$179,999.98

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$155,172.40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 40/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante del organismo adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al “Anexo Técnico” y a los “Términos y Condiciones”, emitidos por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Previo a la firma del contrato, la dependencia adjudicada deberá entregar copia de los siguientes documentos en la División de Contratos, ubicada en: Calle de Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas:

- Decreto de creación y de ser el caso modificaciones que haya sufrido
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes
- Poder Notarial de Representante Legal
- Identificación Oficial con fotografía del representante legal
- Documentación que acredite que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado.



0021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación Directa Presencial
Número. S-ADD-003-2017

Las dependencias y entidades firmarán el contrato derivado del presente acto dentro de los 15 días naturales siguientes a la adjudicación.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de Comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, este procedimiento sustituye la notificación personal

Cierre del Acta


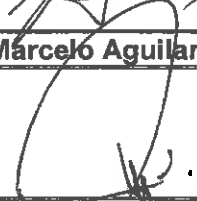
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el participante adjudicado:

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	 M. en A. Hernán Rico Núñez
---	--

Handwritten notes and signatures:
2
Walter

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo (Área Técnica)	 Dr. Manuel Díaz Vega

Handwritten signature:

Fin del Acta